



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-006/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. HUGO VERDUZCO MEDINA, FISCAL REGIONAL DE ZAMORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL LIC. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASISTIDO POR EL LIC. RENÉ JAIME SOSA PULIDO, DIRECTOR DEL PLANTEL ZACAPU DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONALEP”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; LAS CUALES SUJETAN SU ACTUACIÓN AL TENOR Y CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión.

Que con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Persecución de Delitos 2.0 2019-2028, en su eje estratégico 8, «Vinculación Social, Científico-Académica y Participación Ciudadana», la Fiscalía General del Estado, considera necesario



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-006/2023

participar de manera constante, en la realización de capacitaciones y talleres, que tienen como objeto fomentar la prevención, preservación del orden público y la paz social.


Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, es una institución reconocida, entre otras, por su capacidad de construir alianzas con los sectores productivos del país y su participación en la investigación aplicada para la transformación social, incluyente y sustentable.

Que el sistema educativo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, goza de un amplio reconocimiento nacional e internacional, donde la sociedad es la principal beneficiada, por sus prácticas apegadas a los valores de transparencia, respeto, compromiso, comunicación, cooperación, responsabilidad, innovación, calidad y flexibilidad para responder a los desafíos sociales.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** suscriben el presente Convenio, de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES

I. De **“LA FISCALÍA GENERAL”** que:

- 
- I.1. Es un Órgano Autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

I.2. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.3. El Mtro. Hugo Verduzco Medina, Fiscal Regional de Zamora, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en los artículos 28 y 32 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número 5000, Colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58178, Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De “EL CONALEP” que:

II.1. El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Acuerdo publicado el 9 de noviembre de 1998, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



II.2. Para cumplir con los fines que le señala el Acuerdo que lo creó, tiene establecidos 13 trece planteles del subsistema educativo en los municipios de Apatzingán, Ciudad Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Salvador Escalante, Morelia I, Morelia II, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro, cuyo objetivo es formar profesionales técnicos bachiller a través de un modelo académico para la calidad y competitividad, centrado en el aprendizaje del alumno y con un enfoque biopsicosocial, que posibilite el desarrollo de competencias académico-profesionales.

II.3. El Lic. Osvaldo Ruiz Ramírez fue designado como Director General, el 1 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, nombramiento emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, está facultado para representar al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán y suscribir el presente Convenio.

II.4. El Lic. René Jaime Sosa Pulido fue designado como Director del Plantel Zacapu del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, el 5 de septiembre de 2022, por lo que está facultado para asistir al Director General en el presente Convenio.

II.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Cerrada de CONALEP, Número 131, Colonia 18 de Octubre, Código Postal 58635, Zacapu, Michoacán de Ocampo.

III. De "LAS PARTES" que:



- III.1. Se reconocen recíprocamente la capacidad con que celebran el presente Convenio y se obligan en términos de las declaraciones que anteceden, las cuales no podrán ser objetadas con posterioridad a este acto, por lo cual es su libre y expresa voluntad suscribir el mismo.
- III.2. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.
- III.3. En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto la colaboración y coordinación institucional con la finalidad de llevar a cabo la capacitación dirigida al alumnado, personal docente y administrativo de “EL CONALEP” en relación a los delitos y sanciones en los que pueden incurrir los menores dentro de las instalaciones educativas del Plantel Zacapu del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.

SEGUNDA. COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio “LAS PARTES”, asumen de manera enunciativa, más no limitativa, los compromisos siguientes:

- I. De “LA FISCALÍA GENERAL”:



- I.1. Recibir las solicitudes que realice por escrito **“EL CONALEP”**, para que se impartan cursos, talleres o pláticas para capacitar al personal docente y alumnos sobre los delitos por los que pueden ser sancionados los adolescentes;
- I.2. Impartir pláticas al personal docente y administrativo sobre el procedimiento en el caso de que alguno de los alumnos incurra en algún delito dentro del Plantel Zacapu del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán; y,
- I.3. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para lograr el objeto del presente Convenio.

II. De **“EL CONALEP”**:

- II.1. Permitir a **“LA FISCALÍA GENERAL”** el uso de las instalaciones con las que cuenta **“EL CONALEP”** para poder llevar a cabo cursos y capacitaciones, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad y previa solicitud por escrito;
- II.2. Facilitar el uso de las herramientas necesarias para la realización de los talleres o pláticas que brindará **“LA FISCALÍA GENERAL”**; y,
- II.3. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para lograr el objeto del presente Convenio.



TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”** a la persona titular de la Fiscalía Regional de Zamora.

- II. Por el **“EL CONALEP”** a la persona titular de la Dirección del Plantel Zacapu del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán.

CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por 3 años, quedando **“LAS PARTES”** en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con 60 sesenta días de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-006/2023

del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** convienen en resolverla a través del dialogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterlas a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o personas servidoras públicas que participen en la implementación de este instrumento; por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por **“LAS PARTES”** será responsabilidad única y exclusiva de aquella a quien corresponda.

Atento a lo anterior, individualmente, **“LAS PARTES”** aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **“LAS PARTES”** guardarán estricta reserva de información a la que tengan acceso con motivo de la aplicación del presente Convenio, de forma específica la clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes en materia de transparencia y protección de datos personales, la cual podrá ser recibida de manera enunciativa más no limitativa



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-006/2023

en forma oral, escrita, visual; en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos, y por cualquier otro medio conocido o por conocerse, la cual no se podrá divulgar, ni duplicar, salvo que sea autorizada de forma expresa y por escrito por las autoridades o instancias competentes de **“LAS PARTES”** y/o por las personas titulares de los respectivos datos personales. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente Convenio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 2 de mayo de 2023, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR **“LA FISCALÍA GENERAL”**

POR **“EL CONALEP”**

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

LIC. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-006/2023

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. HUGO VERDUZCO MEDINA
FISCAL REGIONAL DE ZAMORA

LIC. RENÉ JAIME SOSA PULIDO
DIRECTOR DEL PLANTEL ZACAPU

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio de colaboración, que celebran la Fiscalía General del Estado de Michoacán y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, con fecha 2 de mayo de 2023.